



RENDA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE									
NOMBRE		1º APELLIDO		2º APELLIDO		FECHA NACIMIENTO (1)	SEXO <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M		
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				Nº	ESCALERA	PISO	PUERTA	C. POSTAL	PROVINCIA
LOCALIDAD		TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO				DNI / NIE (2)	
Nº SEGURIDAD SOCIAL (3)		Si no estás en el régimen general de la Seguridad Social, indica tu régimen de previsión social y número							
Si eres propietario de una vivienda y no dispones de uso ni del disfrute de la misma, o su valor catastral no excede del 60 % del precio máximo de una vivienda protegida de precio general (4), indica el número catastral								MÓVIL (PARA NOTIFICACIONES SMS)	

¿TIENES CONTRATO DE ALQUILER?																																																					
<input type="checkbox"/> NO. Solicito el reconocimiento provisional del derecho a la renta básica de emancipación antes de arrendar la vivienda. Si aún no tienes contrato de alquiler, también puedes solicitar la Renta de Emancipación. Si cumples todos los requisitos, se te reconocerá provisionalmente el derecho a recibirla. Desde ese momento, tendrás tres meses para presentar el contrato de alquiler.	<input type="checkbox"/> SÍ. Datos del contrato de alquiler: <table border="1"> <tr> <td colspan="5">DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA QUE ALQUILAS</td> <td colspan="1">Nº</td> <td colspan="1">ESCALERA</td> <td colspan="1">PISO</td> <td colspan="1">PUERTA</td> <td colspan="1">C. POSTAL</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PROVINCIA</td> <td colspan="3">LOCALIDAD</td> <td colspan="2">Nº DE INQUILINOS TITULARES DEL CONTRATO</td> <td colspan="3">Nº REFERENCIA CATASTRAL (6)</td> </tr> </table> Datos del arrendador: <table border="1"> <tr> <td colspan="2">NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</td> <td colspan="2">1º APELLIDO</td> <td colspan="2">2º APELLIDO</td> <td colspan="2">NIF/NIE/CIF</td> </tr> <tr> <td colspan="8">Nº DE CUENTA DEL ARRENDADOR (7)</td> </tr> <tr> <td colspan="8">Nº DE CUENTA DESDE LA QUE PAGAS EL ALQUILER (8)</td> </tr> <tr> <td colspan="8">SI EL Nº DE CUENTA EN LA QUE QUIERES RECIBIR LA RENTA DE EMANCIPACIÓN ES DISTINTA, INDÍCALO AQUÍ</td> </tr> </table>	DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA QUE ALQUILAS					Nº	ESCALERA	PISO	PUERTA	C. POSTAL	PROVINCIA		LOCALIDAD			Nº DE INQUILINOS TITULARES DEL CONTRATO		Nº REFERENCIA CATASTRAL (6)			NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		1º APELLIDO		2º APELLIDO		NIF/NIE/CIF		Nº DE CUENTA DEL ARRENDADOR (7)								Nº DE CUENTA DESDE LA QUE PAGAS EL ALQUILER (8)								SI EL Nº DE CUENTA EN LA QUE QUIERES RECIBIR LA RENTA DE EMANCIPACIÓN ES DISTINTA, INDÍCALO AQUÍ							
DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA QUE ALQUILAS					Nº	ESCALERA	PISO	PUERTA	C. POSTAL																																												
PROVINCIA		LOCALIDAD			Nº DE INQUILINOS TITULARES DEL CONTRATO		Nº REFERENCIA CATASTRAL (6)																																														
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		1º APELLIDO		2º APELLIDO		NIF/NIE/CIF																																															
Nº DE CUENTA DEL ARRENDADOR (7)																																																					
Nº DE CUENTA DESDE LA QUE PAGAS EL ALQUILER (8)																																																					
SI EL Nº DE CUENTA EN LA QUE QUIERES RECIBIR LA RENTA DE EMANCIPACIÓN ES DISTINTA, INDÍCALO AQUÍ																																																					
Para nuevos contratos de alquiler: - Fianza ¿Solicitas el préstamo de 600 €? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No - Aval ¿Solicitas los 120 € para gastos del aval? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																																					

Ejemplar para la Administración

DECLARACIÓN RESPONSABLE
No tengo ninguna vivienda en propiedad ni otros bienes y derechos, en las condiciones exigidas para recibir la Renta Básica de Emancipación. No tengo parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador. Tengo una fuente regular de ingresos que estimo en euros brutos anuales. La vivienda que alquilo no es vivienda protegida y es vivienda habitual y permanente. Notificaré cuando deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos. Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.

AUTORIZO
A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de Fdo.:



INFORMACIÓN RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN

* **210 euros mensuales para el pago del alquiler.** Esta renta tiene una duración máxima de cuatro años, sean o no consecutivos.

Sólo para contratos nuevos y por una única vez.

* **600 euros de préstamo para la fianza.** Es un préstamo sin intereses y reintegrable. Al finalizar el contrato de alquiler o cuando dejes de recibir la Renta de Emancipación deberás devolver este préstamo al Ministerio de Vivienda a través de la administración autonómica que te reconoció el derecho a recibirla.

* **120 euros para los gastos del aval.**

La Renta de Emancipación está en vigor desde el 1 de enero de 2008. Es compatible con la deducción fiscal del 10,05% para inquilinos. También puede ser compatible con las ayudas, subvenciones o beneficios fiscales que establezcan las Comunidades Autónomas en virtud de sus competencias. La Renta de Emancipación no es compatible con las ayudas al inquilino vigentes del Plan Estatal de Vivienda 2005.

Notas y requisitos:

1. Debes tener entre 22 y 30 años (la prestación se interrumpe al cumplir los 30 años).
2. Si eres extranjero no comunitario, debes tener la autorización de residencia permanente en España.
3. Debes tener una fuente regular de ingresos que no superen los 22.000 euros brutos anuales y demostrar que esa fuente la has tenido en los últimos seis meses o que la tendrás en los próximos seis. Se incluye a los trabajadores por cuenta propia o ajena, a los becarios de investigación y a los perceptores de prestación de desempleo o de una pensión por incapacidad, por invalidez o cualquier otra prestación pública. Si trabajas por cuenta propia y tu fuente regular de ingresos consiste en actividades empresariales, profesionales o artísticas, podrás deducirte para el cómputo de los ingresos brutos los gastos necesarios para su obtención.
4. El beneficiario no puede ser propietario de una vivienda (salvo que no disponga del uso ni del disfrute de la misma o su valor catastral no exceda del 60% del precio máximo de una vivienda protegida de precio general, acogida al Real Decreto 801/2005, calificada provisionalmente en el mismo momento de la solicitud de la ayuda y situada en la misma ubicación que la vivienda de la que se es titular. Para calcular el precio, pide información en la Comunidad Autónoma en la que se encuentra tu vivienda).
5. Debes ser titular del contrato de alquiler. La cuantía de la prestación se dividirá por el número de inquilinos titulares del contrato. Cada uno de los titulares puede solicitar la Renta Básica de Emancipación.
6. El número de referencia catastral identifica la vivienda. Aparece en los contratos de alquiler, puedes pedirselo al propietario o conseguirlo en la Dirección General del Catastro (<http://ovc.catastro.meg.es>).
7. El número de cuenta del arrendador es la cuenta a la que debes realizar las transferencias de la mensualidad del alquiler.
8. El número de cuenta desde la que pagas el alquiler debe ser una cuenta de alguna de las entidades colaboradoras (consulta el listado en www.vivienda.es). La entidad colaboradora comprobará a través de esta cuenta que cada mes se realiza el pago puntual de la mensualidad del alquiler. Los pagos de la mensualidad se realizarán por transferencia bancaria solamente desde esta cuenta en un único pago cada mes, con independencia del número de titulares del contrato. El importe del pago mensual deberá ser fijo y restringido sólo al concepto de la mensualidad (sin incluir otros conceptos como gastos de servicio u otros, que en todo caso deberás pagar independientemente). El pago se realizará mediante una Orden permanente de transferencia u Orden de transferencia periódica, firmada por todos los inquilinos, que ejecuta el pago automáticamente, evitando así olvidos y retrasos. Posteriormente, el Ministerio de Vivienda te ingresará la renta mensual.

- La vivienda que alquilas debe ser vivienda habitual y permanente.

- No se aceptarán contratos de alquiler entre familiares próximos (es decir, primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad).

- El receptor de la ayuda no puede tener un patrimonio mayor de 108.182,18 euros.

- Si se modificara alguna de las circunstancias que permitieron la concesión de la Renta de Emancipación y se dejara de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos, el beneficiario habrá de comunicarlo de inmediato al órgano que le reconoció el derecho a la ayuda, para que resuelva lo que proceda y la comunique al Ministerio de Vivienda.

¿Cuáles son los pasos necesarios para obtener la Renta?

Debes presentar la **solicitud** y, en el caso de que ya estés de alquiler, una **copia del contrato** ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes donde esté situado el piso de alquiler.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD, SEGÚN PROCEDA:

A).- Copia del contrato de arrendamiento (excepto en caso de solicitud del derecho provisional a la renta básica de emancipación antes de arrendar la vivienda).

B).- Acreditación de fuente regular de ingresos:

- Certificado de haberes de ingresos del interesado en los doce meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud (en caso de trabajadores por cuenta ajena).
- Resolución administrativa correspondiente, justificativa de los ingresos del año en curso (en caso de becarios de investigación y perceptores de prestación social pública con carácter periódico).
- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o, en el supuesto de no estar obligado a su presentación, declaración responsable del interesado (en caso de empresarios, profesionales o artistas).

C) Acreditación de experiencia laboral:

- Vida laboral con una antigüedad al menos de seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (en caso de afiliados al Régimen de la Seguridad Social).
- Acreditación y número del régimen de previsión social correspondiente, donde conste una experiencia laboral de, al menos, seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (en caso de personas no obligadas a la inclusión en el régimen de Seguridad Social).
- Certificado de la entidad contratante (en caso de personas que tengan una fuente de ingresos prevista de, al menos, seis meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud).

La administración autonómica comprobará que se cumplen todos los requisitos y comunicará su resolución en el plazo máximo de dos meses.

En caso de concederte la renta de emancipación, con la resolución otorgada por la Comunidad Autónoma deberás dirigirte a la entidad bancaria colaboradora para solicitar el pago. Tras comprobar que has realizado la transferencia del pago del alquiler mensual al propietario, el Ministerio de Vivienda ingresará en tu cuenta bancaria el importe de la prestación. Si aún no tienes contrato de alquiler, se te reconocerá provisionalmente el derecho a recibir la Renta de Emancipación y tendrás tres meses para aportarlo.

La renta mensual será percibida por meses completos y tendrás derecho a recibirla desde el mes siguiente al de su solicitud. En el caso de que no hayas presentado el contrato de alquiler, tendrás derecho a recibirla desde la presentación del contrato.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los datos de solicitudes y ayudas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Avda. Diego Martínez Barrios, nº 10. 41071 - SEVILLA.



SOLICITUD

RENDA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
NOMBRE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	FECHA NACIMIENTO (1)	SEXO <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M			
DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			Nº	ESCALERA	PISO	PUERTA	C. POSTAL
LOCALIDAD	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO				DNI / NIE (2)	
Nº SEGURIDAD SOCIAL (3)	Si no estás en el régimen general de la Seguridad Social, indica tu régimen de previsión social y número						
Si eres propietario de una vivienda y no dispones de uso ni del disfrute de la misma, o su valor catastral no excede del 60 % del precio máximo de una vivienda protegida de precio general (4), indica el número catastral							MÓVIL (PARA NOTIFICACIONES SMS)

¿TIENES CONTRATO DE ALQUILER?																																							
<input type="checkbox"/> NO. Solicito el reconocimiento provisional del derecho a la renta básica de emancipación antes de arrendar la vivienda. Si aún no tienes contrato de alquiler, también puedes solicitar la Renta de Emancipación. Si cumples todos los requisitos, se te reconocerá provisionalmente el derecho a recibirla. Desde ese momento, tendrás tres meses para presentar el contrato de alquiler.				<input type="checkbox"/> SÍ. Datos del contrato de alquiler: <table border="1"> <tr> <td colspan="3">DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA QUE ALQUILAS</td> <td>Nº</td> <td>ESCALERA</td> <td>PISO</td> <td>PUERTA</td> <td>C. POSTAL</td> </tr> <tr> <td>PROVINCIA</td> <td colspan="2">LOCALIDAD</td> <td colspan="2">Nº DE INQUILINOS TITULARES DEL CONTRATO</td> <td colspan="3">Nº REFERENCIA CATASTRAL (6)</td> </tr> </table>				DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA QUE ALQUILAS			Nº	ESCALERA	PISO	PUERTA	C. POSTAL	PROVINCIA	LOCALIDAD		Nº DE INQUILINOS TITULARES DEL CONTRATO		Nº REFERENCIA CATASTRAL (6)																		
DIRECCIÓN DE LA VIVIENDA QUE ALQUILAS			Nº	ESCALERA	PISO	PUERTA	C. POSTAL																																
PROVINCIA	LOCALIDAD		Nº DE INQUILINOS TITULARES DEL CONTRATO		Nº REFERENCIA CATASTRAL (6)																																		
Datos del arrendador: <table border="1"> <tr> <td>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</td> <td>1º APELLIDO</td> <td>2º APELLIDO</td> <td colspan="5">NIF/NIE/CIF</td> </tr> <tr> <td colspan="8">Nº DE CUENTA DEL ARRENDADOR (7)</td> </tr> <tr> <td colspan="8">Nº DE CUENTA DESDE LA QUE PAGAS EL ALQUILER (8)</td> </tr> <tr> <td colspan="8">SI EL Nº DE CUENTA EN LA QUE QUIERES RECIBIR LA RENTA DE EMANCIPACIÓN ES DISTINTA, INDÍCALO AQUÍ</td> </tr> </table>								NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NIF/NIE/CIF					Nº DE CUENTA DEL ARRENDADOR (7)								Nº DE CUENTA DESDE LA QUE PAGAS EL ALQUILER (8)								SI EL Nº DE CUENTA EN LA QUE QUIERES RECIBIR LA RENTA DE EMANCIPACIÓN ES DISTINTA, INDÍCALO AQUÍ							
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NIF/NIE/CIF																																				
Nº DE CUENTA DEL ARRENDADOR (7)																																							
Nº DE CUENTA DESDE LA QUE PAGAS EL ALQUILER (8)																																							
SI EL Nº DE CUENTA EN LA QUE QUIERES RECIBIR LA RENTA DE EMANCIPACIÓN ES DISTINTA, INDÍCALO AQUÍ																																							
Para nuevos contratos de alquiler: - Fianza ¿Solicitas el préstamo de 600 €? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No - Aval ¿Solicitas los 120 € para gastos del aval? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No																																							

Ejemplar para el solicitante

DECLARACIÓN RESPONSABLE
No tengo ninguna vivienda en propiedad ni otros bienes y derechos, en las condiciones exigidas para recibir la Renta Básica de Emancipación.
No tengo parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad con el arrendador.
Tengo una fuente regular de ingresos que estimo en euros brutos anuales.
La vivienda que alquilo no es vivienda protegida y es vivienda habitual y permanente.
Notificaré cuando deje de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos.
Conozco, acepto y cumplo el resto de los requisitos exigidos.

AUTORIZO
A que la Administración pública competente pueda solicitar la información que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras administraciones públicas competentes.

LUGAR, FECHA Y FIRMA
En a de de
Fdo.:



INFORMACIÓN RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN

* **210 euros mensuales para el pago del alquiler.** Esta renta tiene una duración máxima de cuatro años, sean o no consecutivos.

Sólo para contratos nuevos y por una única vez.

* **600 euros de préstamo para la fianza.** Es un préstamo sin intereses y reintegrable. Al finalizar el contrato de alquiler o cuando dejes de recibir la Renta de Emancipación deberás devolver este préstamo al Ministerio de Vivienda a través de la administración autonómica que te reconoció el derecho a recibirla.

* **120 euros para los gastos del aval.**

La Renta de Emancipación está en vigor desde el 1 de enero de 2008. Es compatible con la deducción fiscal del 10,05% para inquilinos. También puede ser compatible con las ayudas, subvenciones o beneficios fiscales que establezcan las Comunidades Autónomas en virtud de sus competencias. La Renta de Emancipación no es compatible con las ayudas al inquilino vigentes del Plan Estatal de Vivienda 2005.

Notas y requisitos:

1. Debes tener entre 22 y 30 años (la prestación se interrumpe al cumplir los 30 años).
2. Si eres extranjero no comunitario, debes tener la autorización de residencia permanente en España.
3. Debes tener una fuente regular de ingresos que no superen los 22.000 euros brutos anuales y demostrar que esa fuente la has tenido en los últimos seis meses o que la tendrás en los próximos seis. Se incluye a los trabajadores por cuenta propia o ajena, a los becarios de investigación y a los perceptores de prestación de desempleo o de una pensión por incapacidad, por invalidez o cualquier otra prestación pública. Si trabajas por cuenta propia y tu fuente regular de ingresos consiste en actividades empresariales, profesionales o artísticas, podrás deducirte para el cómputo de los ingresos brutos los gastos necesarios para su obtención.
4. El beneficiario no puede ser propietario de una vivienda (salvo que no disponga del uso ni del disfrute de la misma o su valor catastral no exceda del 60% del precio máximo de una vivienda protegida de precio general, acogida al Real Decreto 801/2005, calificada provisionalmente en el mismo momento de la solicitud de la ayuda y situada en la misma ubicación que la vivienda de la que se es titular. Para calcular el precio, pide información en la Comunidad Autónoma en la que se encuentra tu vivienda).
5. Debes ser titular del contrato de alquiler. La cuantía de la prestación se dividirá por el número de inquilinos titulares del contrato. Cada uno de los titulares puede solicitar la Renta Básica de Emancipación.
6. El número de referencia catastral identifica la vivienda. Aparece en los contratos de alquiler, puedes pedirselo al propietario o conseguirlo en la Dirección General del Catastro (<http://ovc.catastro.meg.es>).
7. El número de cuenta del arrendador es la cuenta a la que debes realizar las transferencias de la mensualidad del alquiler.
8. El número de cuenta desde la que pagas el alquiler debe ser una cuenta de alguna de las entidades colaboradoras (consulta el listado en www.vivienda.es). La entidad colaboradora comprobará a través de esta cuenta que cada mes se realiza el pago puntual de la mensualidad del alquiler. Los pagos de la mensualidad se realizarán por transferencia bancaria solamente desde esta cuenta en un único pago cada mes, con independencia del número de titulares del contrato. El importe del pago mensual deberá ser fijo y restringido sólo al concepto de la mensualidad (sin incluir otros conceptos como gastos de servicio u otros, que en todo caso deberás pagar independientemente). El pago se realizará mediante una Orden permanente de transferencia u Orden de transferencia periódica, firmada por todos los inquilinos, que ejecuta el pago automáticamente, evitando así olvidos y retrasos. Posteriormente, el Ministerio de Vivienda te ingresará la renta mensual.

- La vivienda que alquilas debe ser vivienda habitual y permanente.

- No se aceptarán contratos de alquiler entre familiares próximos (es decir, primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad).

- El receptor de la ayuda no puede tener un patrimonio mayor de 108.182,18 euros.

- Si se modificara alguna de las circunstancias que permitieron la concesión de la Renta de Emancipación y se dejara de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos, el beneficiario habrá de comunicarlo de inmediato al órgano que le reconoció el derecho a la ayuda, para que resuelva lo que proceda y la comunique al Ministerio de Vivienda.

¿Cuáles son los pasos necesarios para obtener la Renta?

Debes presentar la **solicitud** y, en el caso de que ya estés de alquiler, una **copia del contrato** ante la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes donde esté situado el piso de alquiler.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD, SEGÚN PROCEDA:

A).- Copia del contrato de arrendamiento (excepto en caso de solicitud del derecho provisional a la renta básica de emancipación antes de arrendar la vivienda).

B).- Acreditación de fuente regular de ingresos:

- Certificado de haberes de ingresos del interesado en los doce meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud (en caso de trabajadores por cuenta ajena).
- Resolución administrativa correspondiente, justificativa de los ingresos del año en curso (en caso de becarios de investigación y perceptores de prestación social pública con carácter periódico).
- Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas o, en el supuesto de no estar obligado a su presentación, declaración responsable del interesado (en caso de empresarios, profesionales o artistas).

C) Acreditación de experiencia laboral:

- Vida laboral con una antigüedad al menos de seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (en caso de afiliados al Régimen de la Seguridad Social).
- Acreditación y número del régimen de previsión social correspondiente, donde conste una experiencia laboral de, al menos, seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud (en caso de personas no obligadas a la inclusión en el régimen de Seguridad Social).
- Certificado de la entidad contratante (en caso de personas que tengan una fuente de ingresos prevista de, al menos, seis meses a partir de la fecha de presentación de la solicitud).

La administración autonómica comprobará que se cumplen todos los requisitos y comunicará su resolución en el plazo máximo de dos meses.

En caso de concederte la renta de emancipación, con la resolución otorgada por la Comunidad Autónoma deberás dirigirte a la entidad bancaria colaboradora para solicitar el pago. Tras comprobar que has realizado la transferencia del pago del alquiler mensual al propietario, el Ministerio de Vivienda ingresará en tu cuenta bancaria el importe de la prestación. Si aún no tienes contrato de alquiler, se te reconocerá provisionalmente el derecho a recibir la Renta de Emancipación y tendrás tres meses para aportarlo.

La renta mensual será percibida por meses completos y tendrás derecho a recibirla desde el mes siguiente al de su solicitud. En el caso de que no hayas presentado el contrato de alquiler, tendrás derecho a recibirla desde la presentación del contrato.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los datos de solicitudes y ayudas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Avda. Diego Martínez Barrios, nº 10. 41071 - SEVILLA.